



LECCIÓN 10

LOS PROCESOS ESPECIALES EN LA LEC

LEC de 1881:

- Complejidad procedimental Proc.decl.ordinarios.
- Proceso ordinarios:
 - Mayor cuantía (reclamaciones de más de 160 millones).
 - Menor cuantía (reclamaciones de más de 800 mil hasta 160 millones).
 - Cognición (reclamaciones de más de 80 mil hasta 800).
 - Verbal (reclamaciones hasta 80 mil).
- Numerosos procesos especiales:
 - Arrendamientos rústicos, urbanos, desahucio, marcas, patentes, propiedad horizontal, juicio verbal del automóvil, honor, intimidación, propia imagen, matrimoniales, filiación, juicio ejecutivo, cambiario...
 - La regulación de estos procesos: legislación material.

LEC 2000:

- Reduce los procedimientos declarativos ordinarios a solo dos (juicio ordinario y juicio verbal).
- Procesos especiales:
 - Procesos especiales propiamente dichos (ej. matrimoniales, cambiario o el monitorio).
 - Procesos especiales que, sujetándose a los declarativos ordinarios, contemplan ciertas especialidades.
 - Procesos sumarios que, sujetándose a una tramitación ordinaria, contienen reglas especiales:
 - en materia alegaciones (no se debate el objeto del proceso en su totalidad).
 - limitación de la prueba (se limita el objeto de la prueba no los medios de prueba).
 - efectos derivados de la cosa juzgada (la cosa juzgada sólo afecta a lo que se debatió o pudo debatirse en el proceso).